

# La biblioteca pública y el derecho de acceso a las redes y los servicios de información electrónica

## 1. Introducción

Este artículo no pretende ni impartir doctrina sobre el acceso a la información electrónica desde la biblioteca ni dar noticia de los avances y las experiencias más recientes en esta materia. Sus intenciones son más modestas. En primer lugar, quiere ser una invitación a reflexionar sobre la responsabilidad y la función que corresponden a las bibliotecas financiadas con recursos públicos como garantes de la promoción y del ejercicio del derecho de acceso de los ciudadanos a las redes y los servicios públicos y privados de información electrónica. La transmisión de esta creencia aspira, fundamentalmente, a animar al lector, sea bibliotecario o usuario, a reclamar la defensa de ese derecho y a luchar por la conquista de las condiciones que hagan posible su ejercicio práctico. Y, en segundo lugar, desea exponer, de modo somero, algunos de los asuntos ineludibles de los que se deben ocupar los responsables de las bibliotecas que decidan proveer un servicio de acceso a la información electrónica accesible por vía telemática.

Todas estas ideas son el resultado de la experiencia acumulada como miembro del equipo de trabajo responsable de la redacción del proyecto *Biblioteca Pública Digital, Centro de Información y Recursos Multimedia*, promovido por el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, bajo la coordinación del técnico municipal de cultura Javier Brun, que forma parte como socio del proyecto *Deral (Distance education in rural areas via libraries)* aprobado y financiado por la Dirección General XIII de la Comisión Europea dentro de la convocatoria de 1996 del programa *Telematics for Libraries*.

El objetivo del proyecto *Biblioteca Pública Digital* es crear un centro público en Huesca destinado a ofrecer a todos los ciudadanos de dicho municipio los recursos necesarios para el acceso, la edición y la distribución de información electrónica. Y el objetivo del proyecto europeo *Deral* en el que se enmarca, bajo la coordinación de la Biblioteca de Kalmar (Suecia), es fomentar la conversión de las bibliotecas

públicas en áreas rurales en centros de transferencia de información a través de una red digital de servicios integrados, mediante el desarrollo de un conjunto de directrices y de herramientas basadas en la Internet y la videoconferencia que les permitan actuar como intermediarias entre sus usuarios y los proveedores de cursos a distancia, con objeto de facilitar el acceso a la educación secundaria y universitaria de aquellos usuarios que tengan dificultades para seguir de modo normal sus estudios.

## 2. La función social de la biblioteca ante la información electrónica

La libertad de expresión es un derecho humano inalienable y el fundamento de la democracia. La libertad de expresión comprende la libertad de comunicación y, por tanto, como corolario, el derecho a recibir información veraz. Además, su desarrollo necesita la existencia del derecho a la educación como un complemento imprescindible y necesario para permitir la formación de opiniones libres y fundadas. Tales derechos son por igual propios de adultos y de menores.

Las bibliotecas y los bibliotecarios existen para facilitar el ejercicio de estos derechos mediante la selección, producción, provisión de acceso, identificación, recuperación, organización, preservación y enseñanza de uso de cualquier expresión registrada sin distinción de formato o de tecnología. En definitiva, la biblioteca pública es junto con la escuela pública un elemento fundamental para facilitar y proporcionar el acceso a la información a quienes de otro modo quedarían excluidos de este derecho.

En la actualidad, los recursos de información se presentan progresivamente en mayor número en forma electrónica. Las actuales tecnologías de la información permiten crear foros para producir, compartir y difundir conocimiento e información que flu-

yen libremente a través de las fronteras gracias a las redes telemáticas. Sin embargo, muchos ciudadanos no pueden acceder por su cuenta a la información electrónica debido a su preparación cultural, sus condiciones socioeconómicas o a deficiencias en las infraestructuras tecnológicas del territorio en el que habitan.

Pero la información es siempre información, con independencia de su formato. Por consiguiente, la libertad intelectual de los usuarios de una biblioteca aumenta cuando la biblioteca proporciona acceso a servicios y redes de información electrónica, y cuando este acceso se realiza con facilidad, prontitud y en condiciones de igualdad para todos los usuarios. Asimismo, garantizar la igualdad de acceso exige que las bibliotecas que se financian con recursos públicos no cobren por la provisión de sus servicios de información. Por ello, es necesario que las bibliotecas públicas de acuerdo con su función social faciliten y proporcionen acceso libre y gratuito a las redes y servicios de información electrónica. Lo contrario supondría un obstáculo a la igualdad de oportunidades y una violación del derecho de los usuarios a recibir información y, por tanto, limitaría sus posibilidades de educación y de formar libremente su opinión.

El hecho de que los sistemas de información electrónica pueden incluir distintos derechos de propiedad y condiciones de seguridad, no debe emplearse como un subterfugio para denegar a los usuarios el acceso a la información que ofrecen. Asimismo, los contratos y las licencias de uso formalizados por las bibliotecas en representación de sus usuarios no deberían violar el derecho de estos a no encontrar limitaciones o condiciones restrictivas de uso. En definitiva, la biblioteca pública debe facilitar el ejercicio de la libertad de expresión con todos sus corolarios y, además, garantizar su privacidad y confidencialidad; si bien advirtiendo a sus usuarios que el estado actual de la técnica no permite asegurar que sus transacciones electrónicas y los archivos de información recogidos y emitidos no puedan ser hechos públicos.

Lo anterior no ha sido escrito por un soñador de quimeras o un ingenuo idealista, sino que está inspirado en un documento oficial del Consejo de la Asociación Americana de Bibliotecas (ALA) de los Estados Unidos de Norteamérica expedido el 24 de enero de 1996 con el título *Acceso a los Servicios y Redes de Información Electrónica: una Interpretación de la Declaración de Derechos de la Biblioteca*.

El argumento en contra de que la provisión de acceso a la información electrónica de modo gratuito desde la biblioteca ocasionaría una competencia desleal a las empresas productoras y distribuidoras de este tipo de información, lo cual podría limitar su cre-

cimiento e incluso provocar su desaparición, valdría también para justificar que las bibliotecas no compraran ni libros ni periódicos ni revistas en papel para no provocar el cierre de editoriales, librerías y quioscos. Muy al contrario, la disposición gratuita de información electrónica en la biblioteca más bien impulsaría la demanda y, por tanto, la venta de este tipo de información, del mismo modo que muchas personas nos hemos convertido en compradores de documentos en papel porque nos hemos formado como lectores en este tipo de soporte en las bibliotecas públicas.

### 3. La responsabilidad del ciudadano y del usuario

La defensa de la responsabilidad positiva de la biblioteca pública en la provisión de medios de acceso a la información electrónica tiene una raíz doctrinal, pues se erige sobre unas convicciones de índole filosófica acerca de la libertad de expresión y la función social de la biblioteca respecto a esta y otras libertades o derechos. Por esta razón, el alegato en favor del derecho de acceso a la información electrónica no se puede sustentar sobre una reflexión de carácter científico. Únicamente en el marco de un debate ideológico cabe rebatir o defender la tesis expuesta. De ahí que efectúe la exposición de mis argumentos antes que desde una posición de experto, desde mi triple condición de ciudadano, de usuario de las bibliotecas y de mi profesión de profesor universitario, por este orden; y, por tanto, cualquiera que reúna cuanto menos las dos primeras cualidades puede participar en el debate.

Como ciudadano considero que en el actual contexto político de relativización de los derechos sociales tanto en nuestro país como en la mayor parte del mundo, que incide en la suficiencia de la plasmación de estos derechos en las constituciones y las leyes fundamentales y en la defensa a ultranza de que los órganos de gobierno de las naciones no tienen ninguna responsabilidad para su promoción, aludiendo al principio neoliberal del no intervencionismo del Estado en la vida social, me siento obligado desde una posición de compromiso democrático a combatir con urgencia por la conquista del ejercicio práctico por todos los ciudadanos de uno de esos derechos. En concreto, se trata de luchar por el derecho al acceso rápido y barato a información de calidad, que a su vez es un requisito indispensable para la realización efectiva de los derechos a la igualdad de oportunidades, a la educación y a la cultura. Por consiguiente, me indigna observar cómo el Estado apenas presta atención en los presupuestos de cualesquiera de sus divisiones administrativas territoriales al objetivo de proporcionar un acceso de calidad y gratuito a infor-

mación de toda clase en cualquier tipo de soporte desde las bibliotecas, entendiéndolo tal hecho como un servicio público básico, ya que esto representa una garantía fundamental para la universalización del acceso a la información. Cuanto más se desee progresar en los principios de la libertad y la igualdad más vivos estarán los principios que rigen la biblioteca pública, la cual, no por casualidad, nació de manos de la revolución liberal y crece siempre con ocasión del desarrollo de procesos sociales de democratización.

En segundo lugar, como usuario de las bibliotecas me ofende e irrita que muchos apocalípticos iluminados y profetas de las tecnologías de la información y del ciberespacio utilicen la actual ineficacia de los sistemas públicos de información para proporcionar el acceso a la información electrónica, debido tanto a la falta de recursos como también de iniciativas, como excusa para disminuir la función social de la biblioteca como unidad de selección, conservación y distribución de información. Que en la actualidad el individuo pueda acceder desde su domicilio a través de la línea telefónica y mediante un sencillo ordenador a una biblioteca electrónica mundial y formar su propia biblioteca con un coste relativamente bajo, no significa que todos los ciudadanos puedan y sepan hacer esto e incluso quienes saben y pueden dispongan de recursos suficientes para acceder a la totalidad de la información.

Y, por último, como profesor universitario perteneciente al área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, pienso que el necesario compromiso social de mi trabajo me obliga a ser crítico con la realidad del mundo de la información en nuestro país y también a ser una chispa que movilice para la mejora de esa realidad dando ideas y animando a su puesta en marcha.

Corresponde ahora al lector interrogarse, al menos desde su condición de ciudadano y de usuario de bibliotecas públicas, sobre su grado de sintonía con las ideas expuestas y, en caso de coincidencia, sobre qué hace o piensa hacer para reclamar el pleno ejercicio del derecho de acceso. Un primer y necesario paso debería ser promover la formación de una asociación de usuarios de su biblioteca, que a su vez se podría federar con el resto de sociedades siguiendo los distintos niveles jerárquicos del sistema bibliotecario español, con la triple finalidad de elaborar una tabla de derechos y un listado de necesidades, de concienciar al resto de los usuarios sobre la necesidad de su conquista y de promover acciones para exigir a las autoridades la satisfacción de sus reivindicaciones. Con toda seguridad, estas asociaciones encontrarán sus más firmes aliados en los propios bibliotecarios.

## 4. Pautas para la organización de una biblioteca con acceso a información electrónica

Al bibliotecario no le corresponde únicamente animar al usuario a la movilización y cooperar en el logro de sus exigencias, sino que también le cabe la responsabilidad de preparar su biblioteca para llevar a la práctica con éxito esa declaración doctrinal sobre el derecho de acceso a la información electrónica. Y es entonces cuando surgen las inevitables preguntas de por dónde y cómo empezar.

En mi opinión, la redacción de un proyecto de creación o el diseño de un plan de reorganización de una biblioteca destinada a proporcionar el acceso a las redes y los servicios de información electrónica debería atender de modo prioritario, como mínimo, a los siguientes asuntos:

1. Adaptar la reflexión sobre la función de la biblioteca pública para la provisión de acceso a la información electrónica en la era digital, al contexto particular y concreto de cada biblioteca, tomando en consideración la presencia de fenómenos vinculados con la oferta de ese acceso tales como el nivel y las exigencias de la demanda que soporta, su capacidad de financiación del servicio, la concurrencia de compañías privadas y la realidad socioeconómica y política del entorno inmediato en el que actúa. Esto permitirá concretar los objetivos de la biblioteca en este campo y establecer la estrategia más adecuada para su logro.

2. Analizar las necesidades tecnológicas particulares de cada biblioteca en dos niveles: físico (requerimiento de *hardware* y de conexiones) y lógico (aplicaciones y protocolos y normas de conexión).

3. Evaluar los costes de acceso y de mantenimiento de los recursos de información electrónicos. Esto exige tomar, como mínimo, seis decisiones: establecer el porcentaje del presupuesto que dedica la biblioteca a la compra de información electrónica y de la maquinaria necesaria para su consulta, discutir y acordar las condiciones de los contratos con los proveedores, resolver la función de los posibles patrocinadores y mecenas del nuevo servicio que se va a instalar, estipular las condiciones de conexión (tiempo, prioridades...) del usuario a las redes de información electrónica, determinar la gratuidad o el grado de pago del acceso por parte del usuario y precisar los costos que deben reper-

cutir en éste tales como gastos de impresión de ficheros y pago de derechos de autor por copia.

4. Determinar los criterios que regirán la provisión de acceso a las redes y los servicios de información electrónica y la selección, formación y organización de la colección de documentos electrónicos multimedia.

Para ello, se deberán descubrir las necesidades de información electrónica de los usuarios según los perfiles dominantes entre la población a la que sirve la biblioteca. Por ejemplo, para la biblioteca pública de una pequeña ciudad, como Huesca, se recogerán mediante encuestas, entrevistas, observación y otras técnicas de recogida de datos, las necesidades de escolares, estudiantes universitarios, amas de casa, ancianos, trabajadores autónomos y pequeñas empresas y público en general. El análisis y la evaluación de los datos permitirá traducir las necesidades de los usuarios en sólidas especificaciones para la creación de una biblioteca pública digital. Porque la diferencia fundamental entre una biblioteca y, por ejemplo, un cibercafé es que la primera posee unos criterios de desarrollo de la colección basados en el estudio de las necesidades de sus usuarios.

De acuerdo con esos criterios, el bibliotecario realizará la selección documental buscando en las redes información adecuada a las necesidades presuntas, para construir con ella un catálogo de referencias de documentos de acceso remoto que puede adoptar la forma de documentos electrónicos hipertextuales organizados por materias dispuestos en un servidor Web de información accesible tanto desde terminales en la propia biblioteca como desde el exterior. Sin embargo, también puede ser conveniente recuperar y almacenar en discos ópticos o magnéticos documentos completos de los cuales se presume una alta demanda, con objeto de ahorrar los costes que generan las conexiones telemáticas. Asimismo, se podrá decidir incorporar a la colección documentos y referencias buscadas y recuperadas por los usuarios durante su navegación libre, de los cuales quedan constancia en el *caché* del ordenador, una vez seleccionadas por el bibliotecario. De este modo, el usuario se convierte en un elemento activo en el proceso de selección documental, yendo más allá de la tradicional petición mediante desideratas.

Llevar esta idea a la práctica requerirá adaptar las actividades bibliotecarias de organización, conservación y difusión al nuevo entorno. En primer lugar, siguiendo la tendencia de progresiva automatización de las tareas documentales, se deberá programar e implantar una aplicación informática que permita identificar, organizar y recuperar la información capturada en los servicios de información electrónica

por los bibliotecarios y por los usuarios que cuadre con la política de selección de la biblioteca, así como permitir su difusión por grupos de usuarios de acuerdo con sus perfiles y sus habilidades, de un modo amigable. Y, en segundo lugar, en orden a prevenir la pérdida de información, la biblioteca deberá complementar su política de desarrollo de la colección con la preservación en formatos apropiados de la información obtenida por medios electrónicos.

Pero seleccionar información electrónica y proporcionar a los usuarios conexiones a servicios y redes de este tipo de información, no es lo mismo que seleccionar y adquirir material para el desarrollo de la colección de la biblioteca según el modelo tradicional. Por una parte, determinar la exactitud o la autenticidad de la información puede presentar problemas especiales que se deberán resolver. Y, por otra parte, alguna información a la que accedan los usuarios puede no cuadrar con la política de selección de la biblioteca.

Sin embargo, este segundo riesgo no se debe esgrimir como razón para impedir al usuario que determine la información que considere apropiada en nombre de su libertad e intereses, ya que los recursos electrónicos proporcionan una oportunidad sin precedentes para expandir el campo de información disponible para los usuarios. Es decir, la biblioteca deberá proporcionar acceso a la información teniendo presente todos los puntos de vista de sus usuarios, sin necesitar de la aprobación o el patrocinio de los bibliotecarios.

¿Entonces, para qué sirve realizar estudios de usuarios? Para saber en qué técnicas se debe formar a los usuarios, para organizar adecuadamente el servicio de referencia, para identificar los servicios de información electrónica de mayor interés, para crear boletines con información capturada en foros de discusión electrónica y servidores de noticias, para construir a partir del catálogo guías de navegación por el ciberespacio especializadas en los diversos tipos de usuarios de la biblioteca, etc.

5. Decidir el modo de tratamiento documental más adecuado para recoger la existencia de información electrónica cuya manifestación física no está presente como un documento más del fondo, sino que se encuentra en uno o varios lugares ajenos pero del cual se quiere dar noticia porque se considera un documento conforme al perfil de la colección que se ha determinado formar y es accesible por vía telemática.

Existen diversos medios para dar noticia de los datos de identificación básicos de los documentos electrónicos de acceso remoto, entre los que se incluyen junto a los tradicionales de título, men-

ción de responsabilidad, edición y forma, otros nuevos como el sitio en el que se alberga y el modo de acceso. Una posibilidad es seguir la técnica tradicional de catalogación, que pese a estar frecuentemente cuestionada, parece saber adaptarse con éxito y rapidez al nuevo reto, como demuestra la aparición en 1997 de una norma de descripción de recursos electrónicos conforme a la estructura ISBD: la ISBD(ER). Otra posibilidad consiste en optar por alguna de las novedosas iniciativas denominadas enfoque metadata que se comienzan a utilizar para facilitar el acceso a los documentos electrónicos, que han surgido como alternativas al sistema ISBD de dar información sobre información, pues no otra cosa pretende la catalogación, caracterizadas por proponer una serie de elementos de información mediante los que deben codificar los documentos sus propios productores, como el Núcleo de Dublín, las Características de Recurso Constante (*Uniform Resource Characteristics* o URC), o la Iniciativa para la Codificación de de Textos (*Text Encoding Initiative* o TEI).

**6.** Adaptar el servicio de información, referencia y difusión documental, variando el modo de efectuar algunas tareas tradicionales e introduciendo otras nuevas.

En cuanto a las primeras actividades, habrá que delimitar, por ejemplo, la responsabilidad del bibliotecario en el auxilio al usuario que solicite información electrónica que se encuentre fuera de los muros de la biblioteca, decidiendo el carácter del servicio a prestar, ya que existen múltiples posibilidades que van desde el total protagonismo del bibliotecario en la búsqueda y la recuperación a la enseñanza de las técnicas de búsqueda para permitir al usuario buscar y recuperar por sí solo.

Respecto a las segundas tareas, se estudiará la creación de un servidor Web de información particular de la biblioteca que contenga un servicio electrónico permanente de referencia que facilite de un modo sencillo, intuitivo y transparente el acceso al catálogo automatizado, a otras bases de datos, a obras de referencia en formato electrónico y a las herramientas de búsqueda de información propias de la Internet. Asimismo, se podrán crear directorios de recursos electrónicos bajo la forma de páginas Web dirigidos a grupos predeterminados de usuarios según su nivel de formación y el perfil de sus necesidades e intereses, organizados por materias y con una breve descripción de su contenido. Sin olvidar adecuar también la actividad de difusión selectiva de información a la aparición de un nuevo tipo de usuario: el usuario virtual (aquel que se conecta con la biblioteca a través de las redes telemáticas), median-

te la creación, por ejemplo, de boletines electrónicos de alerta informativa y de novedades.

**7.** Definir los límites de la formación de usuarios de información electrónica. En particular se deberán fijar la responsabilidad docente y la misión concreta del bibliotecario respecto al usuario en cuatro áreas: el adiestramiento en el empleo de las tecnologías de la información (tanto de los aparatos como de las aplicaciones y los lenguajes de recuperación), el apoyo en la concreción y expresión de los intereses informativos, la enseñanza en la identificación y la evaluación de las fuentes de información electrónica y el desarrollo de la capacidad de filtrar la información para distinguir la útil de la inútil.

Para el primer ámbito formativo se pueden utilizar las posibilidades de acceso que ofrece la red Internet a programas de formación gratuitos que aprovechan las posibilidades de la informática multimedia. En cuanto al segundo, junto a la actividad habitual de la entrevista, el bibliotecario puede promocionar el nacimiento de grupos de usuarios guiados por unos mismos intereses y convertirse en animador de los que surjan. Si bien, las áreas tercera y, sobre todo, cuarta son los dos grandes retos a los que se debe hacer frente, ya que de lo contrario, la desorientación del usuario y, por consiguiente, su insatisfacción y frustración pueden alejarlo del mundo electrónico y provocar su refugio en la cultura del impreso, en lugar de favorecer el fructífero encuentro entre ambos.

**8.** Estudiar las cuestiones legales vinculadas con la provisión de acceso a información electrónica en las bibliotecas públicas. Entre estas se encuentran las relacionadas con el correcto respeto de los derechos de propiedad, el uso adecuado de las copias en soporte magnético o papel que se generen, la preservación de la intimidad del usuario en el acceso a la información, la consulta de material prohibido e incluso de carácter delictivo (por ejemplo, pornografía infantil, apología de actividades terroristas...), las condiciones de acceso de los menores de edad, etcétera.

En cuanto al acceso de los niños a la información electrónica, corresponde a los padres o tutores legales guiar a sus hijos, y únicamente a los suyos propios, en la elección de la información a la que deben acceder. Las bibliotecas, de acuerdo con su misión y objetivos, deben suministrar acceso a la información sobre cualquier materia que sirva a las necesidades o intereses de cada usuario, sin atender a su edad o al contenido del material entregado, sin perjuicio de lo que determinen las leyes o las autoridades judiciales. Ni la biblioteca ni los bibliotecarios deben denegar o limitar el acceso a recursos de información accesibles por

**PUBLICIDAD**

via electrónica porque tengan un contenido supuestamente controvertido, porque estén en contra de sus creencias o porque consideren que carecen de valor

9. Ampliar las posibilidades del servicio de extensión bibliotecaria, haciendo uso tanto de la información electrónica como de las máquinas y aplicaciones para otros menesteres que el acceso a ésta. Un ejemplo de lo primero sería la creación de un servicio de noticias de utilidad para la comunidad de usuarios. Y un ejemplo de lo segundo sería la edición por los propios usuarios de revistas electrónicas con información textual o multimedia, dedicadas a la literatura, el ensayo, la crítica cultural, la fotografía, la música, el ocio, el cine, etcétera.

10. Promocionar nuevos servicios vinculados a la conexión de la biblioteca a redes telemáticas como la provisión de buzón electrónico a los usuarios que lo demanden y el patrocinio de programas de educación a distancia.

## 5. La misión del bibliotecario

Estos diez puntos se presentan como otros tantos retos que el bibliotecario debe afrontar para que su biblioteca proporcione un servicio de calidad en lo tocante a la información electrónica, sentando por tanto las bases para hacer efectivo el derecho de acceso a ésta. Porque este acceso no se debe confundir con ofrecer, sin más, uno o varios ordenadores conectados a la red Internet, como quien pone una máquina de café en la biblioteca.

Pero el bibliotecario no puede resolver estos retos de modo satisfactorio permaneciendo anclado en las viejas rutinas, sino que una conclusión satisfactoria exige de él superar un desafío mayor: saber evolucionar de la gestión de los documentos a la creación, la gestión y la diseminación por medios automatizados del conocimiento demandado por la organización o los miembros del entorno en el que se sitúa la biblioteca, de modo que ésta deberá ser entendida fundamentalmente más como centro de transmisión de información que de conservación de documentos. Si la profesión de bibliotecario y sus educadores no saben enfrentarse y superar con éxito esta prueba, la presencia de aquel se disipará lenta pero irremediamente en las áreas más pujantes del mercado de trabajo de la información.

Sin embargo, ese cambio no debe suponer un abandono y una negación de los tradicionales conocimientos y habilidades de los bibliotecarios, ya que precisamente su experiencia aplicada a sus nuevas funciones, y, en concreto, al suministro de

información electrónica, dará a su trabajo una impronta particular que representará un valor añadido frente a lo que pueden ofrecer profesionales provenientes de otras áreas laborales, como los informáticos. De este modo, el bibliotecario podrá seguir cumpliendo su misión de proveedor de información adecuada a las necesidades de cada usuario y de educador en su uso, con independencia de su formato y soporte.

De ser así, también podremos afirmar para España, al igual que testimonian E. Valauskas y N. John (1995, VII) para los Estados Unidos de Norteamérica, que "las actividades y los intereses de los bibliotecarios están ayudando a configurar el futuro electrónico del país (°) Mientras las grandes corporaciones y los políticos discuten cómo repartir la tarta electrónica, legiones de bibliotecarios están sirviendo esa tarta a una nación hambrienta de información". ☑

## Bibliografía básica

DAWSON, Andy: *The Internet for Library and Information Service Professionals*. Londres: Aslib, 1995.

HASTINGS, Kirk; TENNANT, Roy: "How to Build a Digital Librarian". En: *D-Lib Magazine*, 1996 (noviembre).

URL: <http://www.dlib.org/dlib/novembre96/10hastings.html>

HENDERSON, Carol C.: "The Role of Public Libraries in providing Public Access to the Internet". En: *Workshop "Public Access to the Internet"*. May 26-27, 1993. Cambridge (Massachusetts): University of Cambridge, 1993.

MAGÁN WALS, José Antonio: *Servicios bibliotecarios y autopistas de la información: posibilidades y realidades*. Madrid: Universidad Complutense, 1995.

ORMES, S.; DEMPSEY, L., (eds.): *The Internet, Networking and the Public Library*. Londres: Library Association, 1997.

PASTINE, Maureen (ed.): *Collection development: access in the virtual library*. New York: Haworth Press, 1997.

VALAUSKAS, Edward J.; JOHN, Nancy R. (eds.): *The Internet Initiative. Libraries Providing Internet Services & how The Plan, Pay, and Manage*. Chicago: American Library Association, 1995.

## Webs de interés

D-lib magazine: The Magazine of Digital Library Research.

URL: <http://www.dlib.org>

DigLibns Electronic Discussion.

URL: <http://suusite.berkeley.edu/DigLibns/>

Institute on Digital Library Development.

URL: <http://suusite.berkeley.edu/IDLDD>

Internet Library Associations.

URL: <http://www-org.usm.edu/-ila>

Technology Resource Institute for the Public Library.

URL: <http://www.tripl.org>

Texas State Electronic Library.

URL: <http://link.tsl.state.tx.us/>

The American Library Association.

URL: <http://www.ala.org>

---

Miguel Ángel Esteban Navarro. Departamento de Ciencias de la Documentación, Universidad de Zaragoza.

✉ [mesteban@posta.unizar.es](mailto:mesteban@posta.unizar.es)

---